

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000101 DE 26 FEB 2018

Por medio del cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental del Departamento del Quindío.

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la que le confiere la Ley 594 de 2000 en su artículo 24 y Acuerdo No. 04 de 2013 del AGN.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, y a su vez que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de la misma manera el artículo 6 de la Constitución Política establece que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes y los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 74 de Nuestra Constitución Nacional contempla que Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 80 de 1989 por medio del cual creó el Archivo General de la Nación establece los reglamentos y parámetros archivísticos para la organización de la Gestión documental de las entidades del estado y proteger el patrimonio histórico de la Nación.

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decretos No. 2578 de 2012 y No. 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura, modificó las competencias asignadas al Comité Interno de Archivo y a los Consejos Territoriales de Archivo y Distritales de archivos relacionadas con la evaluación y aprobación de las Tablas de Retención documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que el Artículo 8º. Del Acuerdo No. 004 del 15 de Marzo de 2013, emanado por el consejo Directivo del Archivo General de la Nación, estableció: "Aprobación. Las Tablas de retención documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno del Archivo en caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".